República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCION DE RR. HH.

PARRAL, 19 DIC 2022

DECRETO AFECTO Nº2621

VISTOS:

1) Contrato de Prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Matías Rodrigo Ramos Ruiz de fecha 03 de Enero de 2022. -
2) Decreto Afecto N° 112 de fecha 03 de Enero de 2022, que aprueba el contrato antes referido.-
3) Dictamen de fecha 10 de enero del año 2022 emitido por Contraloría General de la República.-
4) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
7) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2022.
8) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 03 de Enero de 2022 la Ilustre Municipalidad de Parral contrató los servicios de don Matías Rodrigo Ramos Ruiz, para prestar labores necesarias no habituales en el "PROGRAMA MUNICIPAL A LA VIVIENDA", realizando labor como "TRABAJADOR SOCIAL, APOYO EN EL ÁREA SOCIAL EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, Y SEGUIMIENTO DE LOS MISMOS PARA LOS COMITES HABITACIONALES DE VIVIENDA"; Además, de cualquier otra labor que derive de la naturaleza de la función contratada en el mismo contrato de honorarios.

2.- Que, la duración de la referida prestación era desde el 01 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, debiendo concurrir diariamente a las dependencias municipales por 44 horas semanales, los lunes a jueves desde las 08:30 hrs., hasta las 17:30 hrs.; y los viernes de 08:30 hrs., hasta las 16:30 hrs.

3.- Que, así las cosas, la prestación de servicios de don Matías Rodrigo Ramos Ruiz como honorarios debe ser considerada como no necesaria para el año 2023, puesto que existe una baja de proyectos por parte de SERVIU 2022.-

4.- Que, la Contraloría General de la República emitió con fecha 10 de enero del año 2022 un Dictamen que imparte instrucciones respecto de las contrataciones a honorarios en los Órganos de la Administración del Estado, reinterpretando, entre otras cosas, lo establecido en el artículo 11 de la Ley N°18.834 y el artículo 4 de la Ley N°18.883. Y en él se indica que los Órganos de la Administración del Estado podrán contratar sobre la base de honorarios conforme a la naturaleza de este tipo de contrato, la cual es ocasional, específica y transitoria; y por eso, quienes no cumplan tales requisitos desde el año 2023 deben ser nombrados en calidad de contratados, a menos que las labores de esos servidores a honorarios no sean necesarias para las Administración, debiendo dictarse, a más tardar al 31 de diciembre del 2022, un acto administrativo explicando los motivos de la no designación en calidad de contratado y poniendo fin al contrato de prestación de servicios a honorario.-

5.- Que, se procederá a poner término al contrato de prestación de servicios a honorarios de don Matías Rodrigo Ramos Ruiz, sin perjuicio de la posibilidad de efectuar una nueva contratación en un futuro, de existir necesidad para ello.-

6.- Que, en la cláusula Sexta del contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito con don Matías Rodrigo Ramos Ruiz y aprobado mediante Decreto Afecto N° 112 de fecha 03 de Enero de 2022, se estableció, que el contrato regiría hasta el 31 de diciembre del 2022.

7.-Que, el artículo 3° de la ley N° 19.880, señala "las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos. Su inciso segundo prevé que para efectos de esa ley estos serán "las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública".

DECRETO:

1.- PONGASE TÉRMINO, al contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Matías Rodrigo Ramos Ruiz**,** aprobado mediante Decreto Afecto N° 112 de fecha 03 de Enero de 2022**,** en virtud de la cláusula sexta del referido contrato y principalmente por vencimiento del plazo.-

2.- ESTABLEZCASE, que la prestadora de servicios a honorarios don Matías Rodrigo Ramos Ruiz, cumplirá su prestación de Servicios hasta el día 31 de diciembre de 2022.-

3.- PAGUESE los honorarios correspondientes hasta el 31 de diciembre de 2022.-

4.- NOTIFIQUESE, el presente decreto personalmente al prestador de servicios don Matías Rodrigo Ramos Ruiz**,** o de no ser posible por carta certificada dirigida al domicilio registrado en la Dirección de Recursos Humanos de la I. Municipalidad de Parral.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, ARCHIVESE, Y REGISTRESE EN ARCHIVO SIAPER – MUN.

SECRETARÍA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

SIGNIFLOW.COM

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDESA

SIGNIFLOW.COM

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA

CRC
DISTRIBUCION:
Copia digital carolina.rosas@parral.cl; Javier.moreira@parral.cl; jurídico@parral.cl

Directora (s) de RR.HH.
KARLA GUZMAN GUZMAN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECTOR RECURSOS HUMANOS PARRAL — Karla Guzmán SIGNIFLOW.COM